MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 382/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, CON C.I. 2.888.010, DEL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 12/2019 PARA ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL. ID 365584.---------

San Cristóbal, 10 de junio de 2.019

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 07 de Junio del 2019, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL.----------**

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, a seleccionarse en evaluación de cada ítem, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.--------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL** son convenientes para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dichas firmas.----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR, a HD del Señor Héctor Suarez, con un monto de Gs. 69.850.000 (Guaraníes Sesenta y nueve millones ochocientos mil), en el marco del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 - QUE TIENE POR OBJETO "Adquisición de Insumos para Oficina".----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 390, FF: 001 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACEREZ
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal